



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0028641/2019

VISTO:

El pedido presentado por la Lic. Alejandra Nardi a los efectos de cambiar la dependencia administrativa de la Oficina de Conocimiento Abierto, dispuesta por Resolución Rectoral N° 1914/2016, de la Secretaría General a la Secretaría de Gestión institucional;

Los dispositivos por el cual se crea la Oficina de Conocimiento Abierto (OCA) en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC (Resolución Rectoral N° 1714/2014) y se aprueban las "Políticas Institucionales de Acceso Abierto para Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba" en donde se definen la nueva misión y funciones de la mencionada Oficina (Resolución HCS N° 1365/2017); y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Conocimiento Abierto es la responsable de definir las estrategias principales conducentes a asegurar el avance del acceso abierto en la Universidad;

Que la OCA colabora, asesora y coordina en forma conjunta con las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Asuntos Académicos del Rectorado y de los Consejos de Ciencia y Tecnología (o denominaciones similares), de Grado y Posgrado respecto de la implementación de acciones y procedimientos para el cumplimiento de la Ley N° 26.899/2013 y en particular el artículo N° 8 que expresa que "el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de las instituciones y organismos referidos en los artículos 1° y 2°, y por parte de las personas enumeradas en el artículo 5°, los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones";

Que la OCA gestiona en forma conjunta con la Red de Bibliotecas de la Universidad, integradas por las quince Facultades y por el Observatorio Astronómico, el Repositorio Digital Universitario lo que permite el acceso libre a toda la producción intelectual de la UNC generada con fondos públicos, siempre atendiendo las políticas editoriales de las revistas pagas para no incurrir en problemas legales;

Que la OCA brinda en forma permanente asistencia a los setenta y seis editores de la Revistas científicas y académicas que se editan en la Universidad;

Que la misión y funciones definidas en la Resolución HCS mencionada, especifican que la Oficina de Conocimiento Abierto debe desarrollar acciones para lograr la completa adecuación a la Ley N° 26.899/2013, y cumplir con los plazos exigidos por la Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Subsecretaría de Coordinación Institucional;

Que la dependencia de la Secretaría de Gestión Institucional se justifica en función de que sus actividades son transversales a distintas áreas de la Universidad;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que la Oficina de Conocimiento Abierto de la Universidad Nacional de Córdoba, funcione bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Institucional (SGI) con el objetivo de gestionar y generar nuevos mecanismos, procedimientos de coordinación entre las diferentes Secretarías y la Red de Bibliotecas de la Universidad y establecer políticas y proyectos referidos a la implementación de estrategias para hacer posible la ciencia abierta en la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la Secretaría de Gestión Institucional reasignar los recursos que fueran asignados en Secretaría General para la ejecución de las actividades de la OCA y aprobados en el presupuesto el HCS de ésta Universidad, para continuar con el normal funcionamiento de la misma.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA. -